

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

**2022/1188** *Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.*

#### **Anuncio**

Con fecha 22 de marzo de 2022 he dictado la Resolución número 44, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2022, del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el Informe de Evaluación del Grado de Ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2021, del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 9 de marzo de 2022, que es del siguiente tenor literal:

“El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2021 del Área de Servicios Municipales, se aprobó por Resolución número 41 de fecha 24 de marzo de 2021, de la Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (P. D. Res. núm. 705 de 11.07.19) y se publicó en el BOP núm. 59 de fecha 29 de marzo de 2021.

#### 1. Marco Normativo.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L. G. S.) (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R. L. G. S.) (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021.

#### 2. Objetivos.

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021 ha sido contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de abastecimiento y depuración de aguas, residuos, medio ambiente y

consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales incluyó en el Plan Estratégico de 2021, subvenciones en las siguientes materias:

1. A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

a) Subvención al Ayuntamiento de Larva para abastecimiento de agua en alta.

Aplicación presupuestaria	Importe
2021.810.4520.76200	175.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes del proyecto para la realización de una nueva captación para el abastecimiento de agua potable.

El objeto de esta subvención es que el Ayuntamiento de Larva disponga de agua potable en cantidad suficiente y con la calidad necesaria para el consumo humano, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio público, antes referenciado, con el consiguiente beneficio en la salud y bienestar de los habitantes del término municipal de Larva.

Se tramitó un expediente de modificación de crédito para que esta subvención en vez de ser en metálico fuese en especie. El expediente de contratación para la adjudicación de esta obra ya está iniciado, estando pendiente de su adjudicación.

Los Indicadores de este programa se concretarán en el volumen de metros cúbicos de agua captada, una vez que la obra esté finalizada.

b) Subvenciones para Puntos de acopio y transferencias de RCD,S en Ayuntamientos.

Aplicación presupuestaria	Importe	Importe destinado a esta subvención
2021.810.1623.65000 I/2018	300.040 €	118.973,90 €

El procedimiento de concesión de esta subvención va a ser el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad del coste de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de esta subvención es la financiación y ejecución de las obras de construcción de Punto para Acopio de RCD,S, en el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, instalación que se dedicará al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores. El expediente de contratación está próximo a iniciarse al haberse solventado, tras la modificación de la Ley del Suelo de Andalucía, determinados problemas urbanísticos, estando ya disponible el terreno para la ejecución de la obra.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concreta en el volumen de RCD,s depositados en los mismos para su posterior transferencia.

c) Subvenciones para la ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales de municipios de las comarcas de Sierra de Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla.

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación
2021.810.4520.65002 I/2020	916.951,59 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones va a ser el de concesión directa.

La cuantía de estas subvenciones financiará la totalidad del coste de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de estas subvenciones es la financiación y ejecución de las obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales de municipios de las comarcas de Sierra de Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla para garantizar la correcta depuración de las aguas residuales en condiciones de cantidad, calidad e higiénico sanitarias a los habitantes de las poblaciones de las Comarcas antes referidas. Actualmente se están tramitando los expedientes previos de Delegación de las facultades de contratación y ejecución de las obras en las que consistirán estas subvenciones en especie.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concretarán en el volumen de metros cúbicos de agua depurada.

2. A FAVOR DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los Ayuntamientos de la provincia.

Aplicación presupuestaria	Importe
2021.830.4930.48900	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que han constituido el objeto de la misma.

La Asociación ha presentado la Memoria de actuación junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se ha concretado en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable y acercar a la ciudadanía la información de sus derechos como personas consumidoras, resolver sus

dudas de forma directa en cuanto a los problemas usuales en materia de consumo, y formarlos para que puedan afrontar la defensa de sus derechos como personas consumidoras. Así como dar a conocer los mecanismos que la Administración pone al servicio de los ciudadanos para ejercer dichos derechos, como es la Junta Arbitral Provincial de Consumo. Incidiendo especialmente en los peligros que entraña la realización de cualquier actividad de compras o negocios a través de internet.

Los Indicadores de este Programa se han concretado en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

Así se han realizado la emisión de cuñas de radio con periodicidad diaria con el formato de información relevante en materia de consumo general y realizando formación específica, haciendo énfasis a la información sobre las vías de resolución extrajudicial de conflictos, como la Junta Arbitral de Consumo.

La emisión de las cuñas expuestas comenzaron el 1 de mayo de 2021, finalizando las mismas el día 31 de octubre de 2021.

En cuanto a los programas de radio, se han realizado programas semanales, en un espacio dentro del programa de Radio Linares - Cadena Ser Hoy por Hoy Linares Comarca Norte, denominado FACUA JAÉN RESPONDE, de una duración de 15 minutos aproximadamente, acudiendo un miembro del Departamento Jurídico de FACUA Jaén para dar respuesta a las cuestiones planteadas por los oyentes, además de informar, en cada uno de los programas, de temas de consumo, actuales y de mayor calado entre las personas consumidoras.

Se han organizado 5 talleres, realizados en modalidad online, mediante videoconferencias, en las localidades de Beas de Segura, Pegalajar, Santa Elena, Vilches y Villanueva de la Reina, todos ellos realizados con el apoyo de los Ayuntamientos de las distintas localidades expuestas.

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Tres Morillas para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia.

Aplicación presupuestaria	Importe
2021.830.4930.48901	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

La Asociación ha presentado una Memoria de actuación junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se ha concretado en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo para que llegue a un mayor número de consumidores y usuarios de la Provincia de Jaén y dar a conocer el procedimiento de Arbitraje de Consumo, así como el

fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

Así se ha realizado una campaña en distintos medios de comunicación, a través de prensa escrita, digital y radio, para informar a los consumidores sobre temas de su interés y de actualidad para orientarles sobre dónde acudir cuando sus derechos como consumidores son vulnerados, dando a conocer el sistema arbitral de consumo como medio extrajudicial de resolución de conflictos. Además se ha editado material divulgativo sobre el arbitraje de consumo, habiéndose enviado dípticos a 20 localidades de la provincia.

3. Subvenciones tramitadas en 2021 fuera del Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 12. 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y a lo establecido en el art. 35.5.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021.

3.1. “Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Andújar para la colaboración en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios”.

En fecha 14 de diciembre de 2021 se formalizó el referido Convenio, cuyo objeto ha sido la regulación de la colaboración de las partes a fin de posibilitar que el Ayuntamiento de Andújar pudiera afrontar los gastos ocasionados en la realización de una serie de actividades formativas en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento dirigidas a la ciudadanía de Andújar y de su Comarca, realizándose en Centros escolares de Infantil, Primaria, de Educación Secundaria e Institutos (dirigidos a alumnos, profesores, padres, madres y familiares), en Industrias y Empresas y dirigidos a la ciudadanía en general, mediante charlas, visita al Parque de Bomberos, asesoramiento e implantación de planes de autoprotección, prevención de incendios en el hogar, preparación y organización de simulacros, etc., lo que ha permitido al Ayuntamiento prestar el SPEIS de manera eficiente y eficaz.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021.810.1360.46201	Programa de mantenimiento de parques de bomberos	4.235,00 €

Por Resolución núm. 106 de 10/12/2021 se aprobó, junto a la aprobación del Convenio, la Memoria sustitutiva del plan estratégico para 2021, con relación al Exp. SUB 2021/5243, relativo al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se ha tratado de una subvención en metálico, estando a la espera de que el Ayuntamiento presente la documentación justificativa.

3.2. “Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jamilena para la Construcción de Punto de Acopio y Transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Jamilena”.

En fecha 21 de septiembre de 2021 se formalizó el referido Convenio, cuyo objeto es articular y definir los términos de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jamilena, a fin de establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de construcción de un punto para acopio de RCD,S, instalación que se dedicará al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores, de conformidad con el “Proyecto de Construcción de instalación para el Acopio y Transferencia de RCD,S de Pequeñas Obras Domiciliarias y Obras Menores en Jamilena (Jaén)”, siendo su objetivo específico la prestación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos provenientes de pequeñas obras domiciliarias y menores en el municipio de Jamilena.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021.810.1623.65002	Punto de acopio y transferencia RCD pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Jamilena	87.341,35 €

Por Resolución núm. 87 de 8/09/2021 se aprobó, junto a la aprobación del Convenio, la Memoria sustitutiva del plan estratégico para 2021, con relación al Exp. SUB 2021/2089, relativo al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se trata de una subvención en especie, el expediente de contratación ya está iniciado, estando a la espera de la incorporación del crédito al presupuesto del ejercicio 2022 para tramitar la adjudicación del contrato.”

Vista la propuesta del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 16 de marzo de 2022 relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Servicios Municipales, del siguiente tenor literal:

“El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2022.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Conforme al Artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, se hace necesario elaborar un Plan Estratégico de subvenciones comprensivo de todas las líneas de subvención que se establezcan por parte del Área de Servicios Municipales, como una herramienta de planificación cuyo objetivo es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas

que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Sobre este planteamiento se estructura el **Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022** del Área de Servicios Municipales, cuyo texto es el que sigue:

#### 1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L. G. S.) (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R. L. G. S.) (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

#### 2. Ámbito.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Servicios Municipales y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de esta Área en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2022.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L. G. S., el R. L. G. S. y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2022, y que son los siguientes:

##### A) Régimen de Concurrencia.

Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite señalado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Concurrencia no competitiva. Las bases reguladoras podrán excepcionar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando, por el objeto y finalidad de la subvención, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas. Sólo podrán concederse subvenciones hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

##### B) Concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las subvenciones en los supuestos establecidos en el artículo 22.2 letras a) b) y c) de la L. G. S.:

Aquellas que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados en su estado de gastos, ya sea inicialmente o mediante modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno.

Las que su otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.

Aquellas que tengan carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, o la Junta General de los Consorcios, cuando se trate de la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa, que la inclusión del crédito se haya producido mediante expediente de modificación no aprobado por el Pleno o cuando su inserción en el presupuesto se efectúe a través de una ampliación creada por Resolución de la Presidencia en los términos establecidos en el art. 6.B 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue o el Presidente de cada Consorcio la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva y su concesión y la concesión directa de subvenciones limitándose a aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000,00 € y las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el estado de gastos del presupuesto.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área de Servicios Municipales la Sra. Diputada del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la Resolución núm. 705 de fecha 11 de julio de 2019.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

### 3. *Objetivos.*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de abastecimiento y depuración de aguas, residuos, medio ambiente y consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales concederá subvenciones en las siguientes materias:

1. A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

Subvención al Ayuntamiento de Linares para la regeneración ambiental de los caminos del entorno del complejo de residuos del Guadiel.

Aplicación presupuestaria	Importe
2022.810.1620.76200	130.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de ejecución del proyecto para la regeneración ambiental de los caminos del entorno del complejo de residuos del Guadiel.

El objeto de esta subvención es que el Ayuntamiento de Linares regenere los caminos del entorno del complejo de residuos del Guadiel, contribuyendo al mismo tiempo a la protección del medio ambiente, con el consiguiente beneficio en la salud y bienestar de los habitantes del municipio de Linares.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales.

Los Indicadores de este programa se concretarán los metros de caminos regenerados.

2. A FAVOR DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los Ayuntamientos de la provincia.

Aplicación presupuestaria	Importe
2022.830.4930.48900	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable y acercar a la ciudadanía la información de sus derechos como personas consumidoras, resolver sus dudas de forma directa en cuanto a los problemas usuales en materia de consumo, y formarlos para que puedan afrontar la defensa de sus derechos como personas consumidoras. Así como dar a conocer los mecanismos que la Administración pone al servicio de los ciudadanos para ejercer dichos derechos, como es la Junta Arbitral Provincial de Consumo. Incidiendo

especialmente en los peligros que entraña la realización de cualquier actividad de compras o negocios a través de internet.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.

Clase de actividad o programa realizado.

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Tres Morillas para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2022.830.4930.48901	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo para que llegue a un mayor número de consumidores y usuarios de la Provincia de Jaén y dar a conocer el procedimiento de Arbitraje de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.

Clase de actividad o programa realizado.

#### 4. Vigencia.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2022.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

#### 5. Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Servicios Municipales será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. De

acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

*6. Seguimiento y evaluación.*

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

7. Las Líneas básicas de las Bases Regulatoras de cada una de las subvenciones que contempla este Plan han quedado resumidamente expuestas anteriormente en la definición del procedimiento de concesión, los destinatarios, cuantías, objeto, seguimiento, evaluación e indicadores antes referidos.”

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 y la delegación de competencias efectuada por la Resolución del Presidente de la Diputación número 705 de 19 de julio de 2019.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con la Propuesta, antes transcrita.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de marzo de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales (P. D. Res. nº 705 de 11-07-19), PILAR PARRA RUIZ.